

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**11180** *BADAJOS*

Doña Lucia Peces Gómez, Letrada de la Administración de Justicia, de Jdo. de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz, anuncia:

En este órgano judicial se tramita comunicación previa concurso y homologación judicial 404/2016, por la Procuradora, Sra. MARÍA TERESA ESCASO SILVERIO, en nombre y representación de la entidad BARRASA INVERSIONES, S.L., con CIF B06171406, se ha dictado Auto n.º 17/2017, de fecha 27 de enero de 2017, cuyo fallo es del contenido literal siguiente:

1.- Homologar el acuerdo de refinanciación presentado por la Procuradora Sra. MARÍA TERESA ESCASO SILVERIO, en representación de la mercantil BARRASA INVERSIONES, S.L.

2.- Declarar la paralización de las ejecuciones promovidas por las entidades financieras acreedores durante el plazo de espera previsto en el acuerdo de refinanciación.

3.- Publicar la presente resolución mediante anuncio insertado en el Registro Público Concursal y en el BOE.

4.- Los efectos de la homologación del acuerdo de refinanciación se producen desde el día siguiente en que se publique la sentencia en el B.O.E. Las entidades financieras acreedoras afectadas mantendrán sus derechos frente a los obligados solidariamente con el deudor y frente a sus fiadores o avalistas, quienes no podrán invocar ni la aprobación del acuerdo de refinanciación ni los efectos de la homologación en perjuicio de aquellos.

5.- En caso de no cumplir el deudor los términos de acuerdo de refinanciación, cualquier acreedor, adherido o no al mismo, podrá solicitar, ante el mismo juez que lo hubiera homologado, la declaración de su incumplimiento, de conformidad con el apartado sexto de la Disposición Adicional 4.ª de la L.C.

6.- No podrá solicitarse otra homologación por el mismo deudor en el plazo de un año.

Badajoz, 1 de febrero de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170010001-1